



Tipo de Norma: Política

Nombre: Apoyo a las actividades estudiantiles

Código: DGM_PT_12_2017_V01



	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Mgtr. Abigail Cañar	Coordinadora de Bienestar Estudiantil	15/12/2017	
Proponente	Ph.D. Silvia González	Directora de Misiones Universitarias	15/12/2017	
Revisión Jurídica	Juan Carlos Román	Abogado/ Procuraduría	19/12/2017	
Aprobación	Dr. José Barbosa Corbacho	Rector	20/12/2017	

Manifestación de conformidad

Para la revisión y aprobación de este Proceso, han manifestado su conformidad con el texto del mismo, así como de los anexos que lo conforman, las personas abajo firmantes:

Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Mgtr. Ramiro Armijos	Director Administrativo Financiero	20/12/2017	



DGM_PT_12_2017_V01

Dr. José Barbosa Corbacho
Rector
Universidad Técnica Particular de Loja
CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 5, literal i), establece como derecho de los estudiantes: *"Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior."*

Que el artículo 71 de la misma Ley establece que el Principio de Igualdad de Oportunidades *"...consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad."*

Que el Art. 30 literal g) del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja establece que es atribución del Rector: *"Adoptar las decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución";*

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja y el Reglamento de Gestión de Normativa Institucional, mediante la presente resolución rectoral, emite la siguiente:

Política de Apoyo a Actividades Estudiantiles

Art.1.- Objetivo. - La presente política está encaminada a fortalecer las actividades académicas, de investigación y vinculación, campañas estudiantiles, liderazgo estudiantil, programación social y cultural, deporte y recreación, propuestas por los estudiantes de las diferentes modalidades y niveles que ofrece la UTPL. La Dirección General de Misiones Universitarias con la finalidad de garantizar el bienestar estudiantil, realizará el seguimiento, acompañamiento y tutela para la aplicación de la presente política, en concordancia con el PEDI UTPL y el Modelo Académico UTPL, cumpliendo lo dispuesto en la Política de gestión de egresos de la UTPL.

A través de la aplicación de la presente política se garantizará:

1. Establecer acciones encaminadas a promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia.
2. Atender y canalizar los requerimientos estudiantiles en los ámbitos personal, familiar, salud y dependiendo del caso, en el ámbito académico.
3. Gestionar procesos adecuados para canalizar las iniciativas y actividades académicas, de investigación y vinculación, campañas estudiantiles, liderazgo estudiantil, programación social y cultural, deporte y recreación de los estudiantes.

Art. 2.- Líneas de acción. - A efectos de la ejecución de la presente política, se establece que las líneas de acción bajo las cuales se realizará el fortalecimiento de las iniciativas y actividades académicas, de investigación y vinculación, campañas estudiantiles, liderazgo estudiantil, programación social y cultural, deporte y recreación de los estudiantes, serán acordes con las líneas de trabajo de la unidad de bienestar estudiantil, es decir:

1. Actividades académicas de investigación y vinculación.
 - a. Apoyar la participación estudiantil a través de proyectos de investigación y vinculación.
 - b. Organizar cursos de apoyo para componentes con alta deserción y/o reprobación.
 - c. Apoyar las ferias académicas.
 - d. Acoger, revisar y tutelar las propuestas estudiantiles encaminadas a la realización de seminarios, cursos, talleres, encuentros, diálogos, u otros, que tengan fines académicos e investigativos con impacto a la comunidad universitaria.
 - e. Entregar semestralmente a los alumnos matriculados en el primer ciclo información relevante de la institución, en articulación con DIRCOM.
2. Campañas estudiantiles.
 - a. Promover campañas para fomentar una vida saludable.
 - b. Generar espacios de difusión sobre los emprendimientos estudiantiles.
 - c. Apoyar la difusión de las titulaciones en la Zona 7, en coordinación de los Vicerrectorados Académico y de la MAD.
 - d. Promover el voluntariado Idente universitario.
 - e. Promover campañas solidarias y de donación.
 - f. Fortalecer las exposiciones y ferias de las titulaciones.
 - g. Realizar campañas de identidad universitaria.
3. Liderazgo estudiantil.
 - a. Realizar encuentros bimestrales con los representantes estudiantiles de las dos modalidades.
 - b. Promover la participación de la comunidad estudiantil en cursos, encuentros y diálogos de formación humanista, en valores, ética, liderazgo, dignidad humana, entre otros, que sean ofertados desde la UTPL u otras instituciones afines a la misión y visión institucional.
4. Programación social y cultural.
 - a. Apoyar la organización de actividades culturales.
 - b. Apoyo en los proyectos de vinculación social.
 - c. Proponer una amplia oferta de grupos culturales (teatro, oratoria, otros).
5. Deporte y recreación.
 - a. Incentivar la participación estudiantil en los clubes deportivos universitarios (fútbol, futsala, baloncesto, voleibol, tenis de mesa, entre otros).
 - b. Fomentar la cultura deportiva estudiantil a través de la sana participación de encuentros deportivos.
 - c. Apoyo anual en las Olimpiadas Estudiantiles.



- d. Promover espacios de encuentros estudiantiles a través de actividades recreativas o juegos lúdicos y/o salón.
 - e. Integrar instructores para los clubes deportivos y los talleres recreativos y culturales.
6. Acompañamiento estudiantil.
- a. Atender y canalizar la problemática estudiantil y brindar posibles soluciones integrales.
 - b. Acompañar en conjunto con la Unidad de Bienestar Estudiantil al estudiante en caso de que hayan sido vulnerados sus derechos por parte de sus compañeros, profesores y administrativos.

Art. 3.- Ejecución. - Para la correcta implementación de la presente política, la Dirección General de Misiones Universitarias a través de la Unidad de Bienestar Estudiantil, expedirá los protocolos y procedimientos correspondientes en concordancia con el Reglamento de Gestión de Normativa Institucional.

En cuanto al apoyo económico para actividades de bienestar estudiantil, en los protocolos correspondientes se establecerá los parámetros; detalles; criterios de cobertura y demás aspectos que se aplicará en cada caso, teniendo en consideración la modalidad y nivel, y procurando una promoción adecuada a fin de que este apoyo sea entregado de forma transparente y equitativa. Además, se considerará que FEUTPL será una instancia de colaboración y apoyo para la ejecución de la presente política, por ello, las propuestas y solicitudes de actividades estudiantiles serán presentadas a dicha entidad, que deberá coordinarlas con la Unidad de Bienestar Estudiantil en un período de 8 días laborables, luego de este tiempo los estudiantes que han presentado dicha solicitud o propuesta podrán tramitarlos de forma directa ante la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Art. 4.- Los fondos que actualmente se encuentran asignados hasta el periodo abril – agosto 2017 a las titulaciones sean trasladados a la dimensión contable bienestar estudiantil.

Art. 5.- El apoyo económico para las actividades estudiantiles, será bajo los siguientes criterios:

1. Actividades académicas, de investigación y vinculación.
2. Campañas estudiantiles
3. Actividades de liderazgo estudiantil
4. Actividades sociales y culturales
5. Actividades deportivas y recreativas

Estos montos están sujetos a variación conforme a las solicitudes presentadas, y la aprobación del Director General de Misiones Universitarias y/o Coordinador Unidad de Bienestar Estudiantil.

Las excepciones en relación al apoyo económico para actividades estudiantiles serán resueltas por la Dirección General de Misiones Universitarias, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Política de gestión de egresos de la UTPL.





DGM_PT_12_2017_V01

Es dado en Loja, a los 20 días del mes de diciembre de 2017.

Universidad Técnica Particular de Loja

Ph.D. José Barbosa Corbacho

RECTOR

